

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 637/

RADICADO: 27001-33-33-002-2021-0003-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ DIARIO CÓRDOBA TELLO
DEMANDADA: NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir respecto a la solicitud de retiro de si libra o no mandamiento de pago dentro del medio de control ejecutivo de la referencia.

2.- CONSIDERACIONES

Mediante Auto Interlocutorio No. 05 del 22 de enero de 2021, el Despacho solicito al demandante los documentos soportes que acreditan su solicitud ejecutiva y hasta la fecha no los allegó.

Mediante memorial del 15 de junio de 2021 (folio 10), el ejecutante quien actúa en causa propia, manifiesta al Despacho que retira la demanda. El Despacho accederá a la solicitud de la parte ejecutante. Sin costas

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

PRIMERO.- ACÉPTESE, el retiro de la demanda, presentada por la parte ejecutante.

Segundo.- Ejecutoriada la presente providencia, **archívese** el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. De hoy,, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--